



AGENCIA DE RENOVACIÓN DEL TERRITORIO

RESOLUCIÓN NÚMERO 000873 DE 2024

(3 septiembre)

"Por la cual se modifica la resolución 0057 de 2018"

EL DIRECTOR GENERAL DE LA AGENCIA DE RENOVACION DEL TERRITORIO – ART

En ejercicio de sus funciones constitucionales y legales, en especial las conferidas por el artículo 33 del Decreto Ley 1042 de 1978, el Decreto 051 de 2018, y el Decreto 1223 de 2020 y

CONSIDERANDO:

Que corresponde al director general de la Agencia para la Renovación del Territorio- ART- de acuerdo con el Decreto 1223 de 2020 artículo 6 numeral 22 Dirigir la administración del talento humano de la Agencia, distribuir los empleos de la planta de personal de acuerdo con la organización interna y las necesidades del servicio y ejercer la facultad nominadora, con excepción de las que corresponda a otra autoridad.

Que el inciso 2 del artículo 33 del Decreto 1042 de 1978, establece que, dentro del límite máximo fijado en ese artículo, el jefe del respectivo organismo podrá establecer el horario de trabajo de acuerdo con las necesidades del servicio.

Que el artículo 2.2.5.5.53 del Decreto 1083 de 2015, en relación con los horarios flexibles establece que "para empleados públicos. Los organismos y entidades de la Rama Ejecutiva de los órdenes nacional y territorial podrán implementar mecanismos que, sin afectar la jornada laboral y de acuerdo con las necesidades del servicio, permitan establecer distintos horarios de trabajo para sus servidores".

Que mediante Resolución 000004 del 6 de enero de 2017, la Agencia de Renovación del Territorio estableció para sus servidores horario de trabajo de lunes a viernes de ocho (8.00) a.m, a cinco (5.00) p.m. en jornada continua, con una hora de almuerzo.

Que mediante resolución 0000 57 del año 2018 de adoptó el horario flexible al interior de la Agencia de Renovación del Territorio (ART), el cual permitía trabajar en horarios diferentes al habitual a todos los servidores de la Agencia de Renovación del Territorio lo cual contribuirán a una mejora prestación del servicio, a la vida familiar y a la movilidad de los ciudadanos.

Que el 27 de agosto de 2024, se firmó acta final del acuerdo sindical con la organización SINTRAMERART, en dicha acta final se acordó ajustar la resolución 0057 de 2018 dejando 5 horarios flexibilizando así: 7 a.m. a 4 p.m.; 7.30 a.m. a 4.30, 8 a.m. a 5 p.m. 8.30 a.m. a 5.30 p.m., y 9 a.m. a 6 p.m. con una hora de almuerzo.

Que, en mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

RESOLUCIÓN NÚMERO 000 de 2024 Hoja No. 2

ARTÍCULO 1.- Modificar el Artículo primero de la Resolución 057 de 2028 el cual quedará así: Horario de trabajo Flexible. Los servidores de Agencia de Renovación del Territorio, dentro de la jornada laboral legal, podrán prestar sus servicios en los siguientes horarios.:

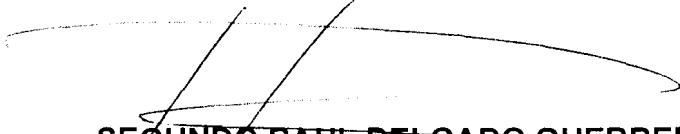
- De lunes a viernes de 7:00 a.m. a 4:00 p.m. incluida (1 hora de almuerzo)
- De lunes a viernes de 7:30 a.m. a 4:30 p.m. incluida (1 hora de almuerzo)
- De lunes a viernes de 8 a.m. a 5 p.m. (incluida una hora de almuerzo)
- De lunes a viernes de 8:30 a.m. a 5:30 p.m. (incluida una hora de almuerzo)
- De lunes a viernes de 9.00. am. a 6.00 p.m. (incluida una hora de almuerzo)

ARTICULO 2. Las demás disposiciones de la resolución 057 se mantienen y no se modifican.

ARTICULO 3. Con la presente se da cumplimiento al artículo cuarto del acuerdo sindical con SINTRAMERART, firmado el pasado 27 de agosto de 2024.

La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNIQUESE Y CUMPLASE


SEGUNDO RAÚL DELGADO GUERRERO 
DIRECTOR GENERAL

Revisó: Adriana del Carmen Oviedo 
Proyectó: Ofir Mercedes Duque Bravo 